

En cumplimiento con lo normado por la Comisión Nacional de Valores, mediante la Resolución General N° 917/2022, esta Sociedad Gerente cumple en informar a los Cuotapartistas y a toda persona interesada, para el período fiscal 2025, que los Fondos FBA detallados más abajo **cumplen al 28 de octubre de 2025** con la condición que configura la existencia de un activo subyacente principal, cuando una misma “clase de depósitos o bienes”, o el conjunto de estos, representen como mínimo, el porcentaje indicado en el primer párrafo del segundo artículo sin número a continuación del artículo 11 del Decreto N° 127 del 9 de febrero de 1996 y sus modificaciones, reglamentario del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones:

Fondo Común de Inversión	Cantidad de Días que Cumple	Cantidad de Días que No Cumple	Cantidad de Días Fiscales
FBA Ahorro Pesos	200	1	201
FBA Horizonte	200	1	201
FBA Renta Fija Plus	199	2	201
FBA Renta Pública I	201	0	201

Los Fondos FBA que **NO cumplen** con la condición que configura la existencia de un activo subyacente principal, cuando una misma “clase de depósitos o bienes”, o el conjunto de estos, representen como mínimo, el porcentaje indicado en el primer párrafo del segundo artículo sin número a continuación del artículo 11 del Decreto N° 127 del 9 de febrero de 1996 y sus modificaciones, reglamentario del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, son: **FBA Renta Pesos, FBA Acciones Latinoamericanas, FBA Bonos Argentina, FBA Acciones Argentinas, FBA Bonos Globales, FBA Renta Mixta, FBA Gestión I, FBA Horizonte Plus, FBA Retorno Total I, FBA Renta Fija Dólar I, FBA Renta Fija Dólar Plus I y FBA Money Market Dólar.**

IMPORTANTE: Las inversiones en cuotapartes de los Fondos Comunes de Inversión no constituyen depósitos en Banco BBVA Argentina S.A. a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco BBVA Argentina S.A. se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.